



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Negación determinación de precios COMERCIAL MENDONORTE S.R.L. CM. 80.192

Vista la nota N° NO-2018-01020270-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 2, en donde el proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., solicita determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.192; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., requiere adecuación de precios en la Categoría Especial Ministerio de Seguridad, para el insumo pasto alfalfa, argumentando que el incremento se debe a cuestiones climáticas y adicionalmente a un aumento en los costos de flete.

Que por Disposición N° DI-2018-00947589-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80192, CATEGORÍAS: “Especial Ministerio de Seguridad” respectivamente, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4 de la Ley N°8706.

Que el art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares ha regulado el procedimiento de determinación de precio en períodos trimestrales, a cuyo efecto el proveedor interesado debe instar la petición dentro de los últimos diez días previos a la finalización del trimestre, lo que no es aplicable en el presente caso, al no haber transcurrido el tiempo necesario para aplicar dicho procedimiento.

Que en virtud a lo dispuesto en el art. 48° del Pliego de Condiciones Generales que regula el procedimiento de Adecuación de Precios, la Subdirección de Compra Electrónica requirió al proveedor la presentación de Facturas de compra del pasto alfalfa al momento de hacer su oferta, y otra con una fecha actual, a fin de cumplir con las eventuales provisiones a entregar en función del Convenio Vigente.

Que el proveedor solo adjunta Factura de compra de pasto alfalfa de fecha 10/05/18, no así la de compra en el momento previa a su oferta, ya que, es la primera vez que efectuó oferta por el COP de ese insumo, teniendo solo como cliente el Ministerio de Seguridad.

Que del estudio de los precios de compra correspondiente a la Factura de fecha 10/05/18, la

Subdirección de Compra Electrónica informa que efectivamente tal como lo establece el art. 48 del Pliego de Condiciones Generales, se han producido significativas modificaciones de los precios de contratación, ya que, el insumo fue adjudicado a \$ 4,86, siendo el precio de reposición del producto de \$ 5,32 a lo que se suma el flete y acarreo, resultando un precio final de \$ 6,49. No obstante lo expresado, se hace dificultoso determinar el valor a adecuar, ya que el proveedor no posee factura de compra en el momento previo a su oferta, por lo que no acredita fehacientemente el aumento de los costos al no haber aportado facturas debidamente conformadas de los costos de flete y del bien previo a la realización de su oferta.

Que por los motivos expuestos, la Subdirección de Compra Electrónica aconseja rechazar el pedido de ajuste de precios solicitado por el adjudicatario COMERCIAL MENDONORTE S.R.L. y proceder a dar por finalizado en forma parcial el Convenio Marco N° 80192- Especial Ministerio de Seguridad al proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., para el insumo Pasto alfalfa adjudicado por Disposición N° DI-2018-00947589-GDEMZA de fecha 24 de Abril del 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000, criterio que el suscripto comparte.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- No hacer lugar a la solicitud de determinación de precios realizada por el proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., para la Categoría” Especial Ministerio de Seguridad, para el insumo Pasto alfalfa”; por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición.

Artículo 2° - Dar por finalizado en forma parcial el Convenio Marco N° 80192- Especial Ministerio de Seguridad – para el insumo Pasto alfalfa adjudicado al proveedor COMERCIAL MENDONORTE SRL, por Disposición DI-2018-00947589-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 24 de Abril del 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente Disposición.

Artículo 3° - Procédase por medio de la Subdirección de Compra Electrónica a adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente al proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., publíquese en el portal web: www.compras.mendoza.gov.ar y archívese.

